



Interlocutorio	547
Radicado	05266 31 03 003 2020 00021 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Productos Alimenticios Sevilla S.A
Demandado (s)	María Andrea Sarmiento Quiroz y otra
Asunto	Revoca poder y reconoce personería

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Ocho (08) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial de fecha 27 de abril de 2023¹, se entiende revocado el poder otorgado a la abogada Ángela María Espinal Ramírez con T.P. 318.677 del C.S. de la J, conforme al artículo 74 del Código General del Proceso.

De otro lado, se reconoce personería al abogado Manuel Santiago Barrera Palacio, con T.P. 164.893 del C.S. de la J, para representar a la parte demandante en los términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2020-00021

¹ Ver folios 33-34 del expediente digital.

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7a149e52fc838731bb7860dbd428c7e5387662e5b764ecffc9fc41691b7a59**

Documento generado en 09/05/2023 02:27:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>